

18 de marzo de 2020

(20-2114)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

COMUNICACIÓN DEL REINO UNIDO

La siguiente comunicación, recibida el 13 de marzo de 2020, se distribuye a petición del Reino Unido.

La información que figura a continuación se distribuye a los Miembros con objeto de abordar la continuidad del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Reino Unido en virtud del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC durante el período de transición previsto tras la retirada del Reino Unido de la Unión Europea.

1 LEGISLACIÓN VIGENTE DE LA UNIÓN EUROPEA

1. El Reino Unido dejó de ser Estado miembro de la Unión Europea el 31 de enero de 2020. El Reino Unido y la Unión Europea han firmado un Acuerdo de Retirada que prevé un período de transición de duración limitada, hasta el 1º de enero de 2021, durante el cual la legislación de la Unión Europea, según lo estipulado en dicho Acuerdo, seguirá siendo aplicable al Reino Unido y tendrá vigencia en su territorio. Ello significa que el régimen MSF de la Unión Europea se seguirá aplicando en el Reino Unido durante el período de transición y que, una vez finalizado este, el Reino Unido aplicará su propio régimen MSF. El Parlamento del Reino Unido ha legislado para derogar la Ley de las Comunidades Europeas de 1972 mediante la Ley (de Retirada) de la Unión Europea de 2018. Con ello, también se conservan, e incorporan a la legislación nacional, los elementos de la legislación de la Unión Europea que se aplicarán en el Reino Unido al final del período de transición. A su vez, la Ley (del Acuerdo de Retirada) de la Unión Europea de 2020 aplica el Acuerdo de Retirada, entre otras cosas mediante la modificación de la Ley (de Retirada) de la Unión Europea de 2018 con el fin de reflejar los términos del Acuerdo de Retirada. Todas las leyes y reglamentos técnicos del Reino Unido se pueden consultar en: www.legislation.gov.uk.

2 EL SISTEMA DE REGLAMENTACIÓN SANITARIA Y FITOSANITARIA DEL REINO UNIDO

2.1 El Gobierno del Reino Unido es el responsable de los asuntos relacionados con el Acuerdo MSF y el comercio internacional. No obstante, el Parlamento del Reino Unido ha transferido competencias a las administraciones respectivas de Escocia, Gales e Irlanda del Norte (denominadas colectivamente administraciones con competencias transferidas) para aplicar, regular y garantizar la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal, incluidos los aspectos relacionados con la importación y la exportación.

2.2 A continuación se enumeran los principales organismos públicos responsables de la aplicación de los controles sanitarios y fitosanitarios en el Reino Unido:

| Principales organismos públicos | Responsabilidades en materia de MSF |
|--|---|
| Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (Defra) Sitio web: https://www.gov.uk/government/organisations/department-for-environment-food-rural-affairs | El Defra es el organismo central competente del Reino Unido en legislación sobre salud y bienestar de los animales en Inglaterra, y es responsable de las políticas y reglamentaciones sobre cuestiones medioambientales, alimentarias y rurales. Sus ámbitos de responsabilidad en materia de MSF abarcan las cuestiones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Sanidad animal (incluidos los productos lácteos, los piensos y las aves de corral) • Inocuidad de los alimentos (incluidos los aditivos, los contaminantes, la higiene alimentaria, los materiales en contacto con alimentos, el etiquetado y los plaguicidas) • Medicamentos para uso veterinario • Sanidad vegetal (incluidos los embalajes de madera, los OGM y los plaguicidas) • Plaguicidas, productos químicos y contaminantes • Sanidad ictícola |
| Organismo de Normas Alimentarias (FSA - Food Standards Agency) de Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte Sitio web: https://www.food.gov.uk/ | El Organismo de Normas Alimentarias (FSA) está a cargo de la inocuidad de los alimentos y los piensos en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte. |
| División de Reglamentación de los Productos Químicos, Dirección de Salud y Seguridad (HSE - Health and Safety Executive) Sitio web: http://www.hse.gov.uk/crd/ | La División de Reglamentación de los Productos Químicos (CRD - Chemicals Regulation Division) se encarga de la reglamentación de los biocidas, los plaguicidas, los detergentes y las sustancias químicas incluidos en el Reglamento REACH, así como del cumplimiento del Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP). |
| Gobierno de Escocia Sitio web: https://www.gov.scot/ | El Gobierno de Escocia tiene competencias transferidas en lo que concierne a las políticas y leyes relativas al medio ambiente, la agricultura y los asuntos rurales. |
| Organismo de Normas Alimentarias de Escocia (FSS - Food Standards Scotland) Sitio web: https://www.foodstandards.gov.scot/ | El Organismo de Normas Alimentarias de Escocia (FSS) es el responsable en Escocia de la inocuidad de los alimentos y los piensos y las normas a este respecto, la nutrición, el etiquetado de los alimentos, la política de inspección de la carne y su ejecución efectiva. |
| Gobierno de Gales Sitio web: https://gov.wales/ | El Gobierno de Gales tiene competencias transferidas en lo que concierne a las políticas y leyes relativas al medio ambiente, la agricultura y los asuntos rurales. |
| Departamento de Agricultura, Medio Ambiente y Asuntos Rurales (DAERA) de Irlanda del Norte Sitio web: https://www.daera-ni.gov.uk/ | El DAERA tiene competencias transferidas en lo que concierne a las políticas y leyes relativas al medio ambiente, la agricultura y los asuntos rurales. |

3 RESPONSABILIDAD GENERAL EN LO QUE CONCIERNE AL ACUERDO MSF DE LA OMC

3.1 El Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (Defra), junto con el Organismo de Normas Alimentarias (FSA), es el departamento del Gobierno del Reino Unido que se encarga de la representación internacional de este país en los asuntos relacionados con el Comité MSF de la OMC. Las peticiones de información relativas al Acuerdo pueden dirigirse al Servicio de información y organismo encargado de la notificación MSF del Reino Unido:

UK WTO SPS National Notification Authority and Enquiry Point
 WTO Policy Team
 EU and International Trade Directorate
 Department for Environment, Food and Rural Affairs
 Area 3E
 17 Smith Square
 London
 United Kingdom
 SW1P 3JR
 Correo electrónico: uksps@defra.gov.uk

4 NOTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE MEDIDAS Y PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ

4.1 El Reino Unido está firmemente comprometido con un régimen de comercio libre y justo, sustentado en un sistema multilateral basado en normas e inclusivo. El cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de la OMC tiene una importancia primordial y se alcanzará mediante la plena transparencia y rendición de cuentas, en particular mediante los siguientes mecanismos:

- *Notificación y publicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias en proyecto, de conformidad con las obligaciones dimanantes del Acuerdo MSF de la OMC:* el Reino Unido facilitará los textos de los proyectos de medidas notificadas que entren en vigor inmediatamente después del período de transición y en adelante y, por lo general, concederá un plazo de 60 días para la formulación de observaciones. El Servicio de Información MSF del Reino Unido procurará responder oportunamente a las peticiones razonables de los Miembros. La legislación definitiva se notificará a la OMC y se publicará en el sitio web oficial de la legislación del Reino Unido - www.legislation.gov.uk/. Como se indica en la sección 3, el Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales actúa como organismo encargado de la notificación MSF para el Reino Unido.
- *Participación activa en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:* el Reino Unido se compromete a colaborar de forma abierta y productiva con los Miembros, tanto en lo que concierne a las medidas que afectan al comercio como a las cuestiones relativas a la aplicación y administración del Acuerdo.
- *Desarrollo y asistencia técnica:* el Reino Unido se compromete a ayudar a los países en desarrollo a transformar sus economías, desbloquear el crecimiento y reducir la pobreza mediante el aprovechamiento de oportunidades comerciales. El Reino Unido busca constantemente la manera de aumentar la capacidad de estos países para cumplir las normas y reglamentaciones comerciales, de promover las normas internacionales y de fomentar una mayor cooperación en materia de reglamentación. Ello se concreta en el compromiso de destinar el 0,7% de los ingresos nacionales a la ayuda exterior. El equipo de Comercio para el Desarrollo (Trade for Development), una entidad conjunta del Departamento de Desarrollo Internacional y el Departamento de Comercio Internacional, actúa como servicio de coordinación para la cartera de Ayuda para el Comercio (Aid for Trade), una entidad del Reino Unido que ayuda a los países en desarrollo a eliminar obstáculos al comercio y a aprovechar mejor las oportunidades comerciales. Cabe señalar que el Reino Unido ha hecho una aportación de £2,5 millones al Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF), que ayuda a los países en desarrollo a cumplir las normas internacionales en materia de agricultura¹, lo que les permite exportar más productos agrícolas. Junto con nuestros asociados internacionales, estamos ayudando a los agricultores y comerciantes, en particular a los de los países más pobres, a aumentar sus ingresos, a estimular el desarrollo económico y a salir de la pobreza.

¹ Los programas de creación de capacidad del STDF se centran en las normas sanitarias y fitosanitarias.